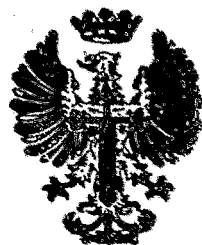




DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército



VARIAS ARMAS

Agregados militares

Próximo a quedar vacante el cargo de agregado militar a las Embajadas de España en Londres, Dublín y Estocolmo, con residencia en la primera capital, se anuncia para proveerlo por elección entre coroneles y tenientes coroneles (estos últimos con un mínimo de dos años de efectividad en el empleo) del primer Grupo de la Escala activa de las Armas combatientes, con arreglo a las normas prevenidas en la Orden de 10 de marzo de 1959 (D. O. núm. 60).

Las instancias, documentadas con arreglo al artículo 4.º de la Orden de destinos de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148), serán cursadas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar por teléfono sus peticiones.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Vacantes de mando

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 173).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de concurso correspondiente a la Instrucción General 161/119, anunciada por Orden de 5 de septiembre de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 203), pasa destinado, con carácter voluntario, al Servicio Histórico Militar el comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Alonso Ortiz, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir las vacantes de sargento primero o sargento, anunciadas en turno de concurso por Orden de 30 de julio de 1969 (D. O. núm. 172), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Compañía de Experiencias de la Escuela Central de Educación Física (Toledo), los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Sargento D. Antonio Ruiz Vega, del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón Colón XXIV), en posesión del título de Instructor de Educación Física, quedando comprendido a efectos de percibo del complemento de destino por especial preparación técnica en el Grupo C del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Otro, D. Roberto Carrera Fernández, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidistas, comprometiéndose a realizar el curso correspondiente a la especialidad en la primera ocasión, para asistir al cual deberá darse preferencia absoluta. Hasta superar este curso y obtener el correspondiente título no tendrá derecho a percibir el complemento de destino señalado en el Grupo C del artículo segundo de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73).

Otro, D. Bruno Varela Ramos, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, en las mismas condiciones que el anterior.

Sargento primero D. Emilio Barambio Bayo, del Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas, en las mismas condiciones que el anterior.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la 4.ª Circunscripción, guarnición de Barcelona.

Documentación: Instancia y Ficha-

resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección (segunda convocatoria).

Para tenientes de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en las Fuerzas de Policía Armada, para las guarniciones de las Circunscripciones que se indican, no pudiendo ser solicitadas por los que lleven menos de dos años de efectividad en el empleo.

Para la 1.ª Circunscripción (Madrid).—Dieciocho.

Para la 2.ª Circunscripción (Sevilla).—Cuatro.

Para la 4.ª Circunscripción (Barcelona).—Trece.

Para la 6.ª Circunscripción (Bilbao).—Tres.

Para la 6.ª Circunscripción (San Sebastián).—Dos.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para estas vacantes, excepto los destinados en aquéllas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Una de teniente auxiliar de Infantería, plantilla eventual, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio (para la Sección de Infantería), con conocimientos de mecanografía.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto

en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Disponibles

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º, punto 8.1 de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. número 74), pasa a la situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza Valencia, en las condiciones que determina el artículo 3.º de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. número 72), el capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Basilio Pacheco Guerra, por cesar en la de supernumerario en que se encontraba en la misma Región y plaza.

Este cese de supernumerario produce contravacante.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

A petición propia y por aplicación de lo dispuesto en el apartado 8 del artículo 1.º de la Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 74), cesa en la situación de supernumerario el sargento primero de Infantería D. José Corona Tamames, pasando a la de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Avila.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Por estar incurso en el artículo octavo de la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto número 3181/1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Larrañaga Sando, en situación de supernumerario en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga, continuando en la misma situación, Región Militar y plaza.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les correspondía, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Leonardo Alonso González, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3, el día 6 de noviembre de 1969.

Teniente D. Manuel Bruñas Perdomo, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (II Batallón, en Arrecife), el día 5 de noviembre de 1969.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa) D. Fidel López Delgado, del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14, con doña Amparo Fons y Gutiérrez.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y haber superado el examen de aptitud para el ascenso a brigada, convocado por Orden de 7 de septiembre de 1969 (DIARIO OFICIAL núm. 204), y cumplidas todas las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 («Colección Legislativa» núm. 17), se ascende al empleo de brigada, con la antigüedad que se indica, a los sargentos primeros de Infantería que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se expresa, sin derecho a dietas ni pluses hasta que por este Ministerio se les adjudique destino de plantilla.

Con antigüedad de 20 de octubre de 1969

Don Jacinto Galán Sánchez, del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6. Disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Leganés (Madrid), y agregado en el mismo destino.

Don Fermín Díez Castaño, del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55. Disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado en el mismo destino.

Don Juan Madrid Pérez, del Regimiento de Infantería Fuerteventura número 56. Disponible en Canarias, plaza de Puerto Rosario (Fuerteventura), y agregado en el mismo destino.

Don Celestino Vicente Ollobarren, de la Compañía de Esquiadores-Rescatadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 6. Disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Estella (Navarra).

Don Juan Zamora Iribarne, de la P. L. M. R. del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53. Disponi-

ble en Canarias, plaza de Breña Baja (La Palma).

Con antigüedad de 1 de noviembre de 1969

Don Pedro Pérez Martín, del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55. Disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, y agregado en el mismo destino. Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Complementos de destino

En cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Orden conjunta de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 63), y a fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo del complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo C del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), el sargento primero de Infantería D. Juan Castillo Collado (en la actualidad brigada en situación de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Bétera (Valencia), y agregado al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 7), en posesión del título de Instructor de Automovilismo, lo percibirá desde el día 1 de abril de 1969 al 31 de octubre del mismo año en el Centro al cual se encuentra agregado.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

En cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Orden conjunta de 14 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 63), y a fin de legalizar y confirmar el derecho al percibo del complemento de destino por especial preparación técnica, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por ocupar vacante para la que se exige título comprendido en el Grupo «B» del artículo 2.º de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. número 73), el sargento de Infantería don Miguel Fernández Ortego, en posesión del diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, destinado en el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón Colón número XXIV), lo percibirá a partir del día 1 de octubre de 1969.

En su consecuencia, cesa en el disfrute de dicho complemento, con efectos de 30 de septiembre de 1969, el de igual empleo y Arma D. Jesús Álvarez Gallana, con destino en el mismo Regimiento y Batallón.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Gratificación por servicios ordinarios de carácter especial

Conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden de 29 de marzo de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 73), y con el fin de legalizar y confirmar el derecho a percibir la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, establecida en el Grupo K del apartado 4.2 de dicha Orden para el personal destinado en Unidades de Esquiadores-Escaladores, se hace constar que reúne las condiciones requeridas para ello por razón de destino en vacante comprendida en los citados Grupo y apartado, el sargento de Infantería D. Miguel Fernández Ortego, destinado en el Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (Batallón Colón XXIV), en posesión del diploma de Aptitud para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores, a partir del día 1 de octubre de 1969.

En su consecuencia, cesa en el disfrute de dicha gratificación con efectos de 30 de septiembre de 1969, el de igual empleo y Arma D. Jesús Álvarez Gallana, con destino en el mismo Regimiento y Batallón.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), párrafo primero del artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. número 180) y Orden de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 253), se concede el pase, a petición propia, a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, al capitán de Infantería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eduardo Stengel Bosca, de la Zona de Reclutamiento y Movillización núm. 14.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Ascensos

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), se asciende a teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de octubre de 1965, al alférez de dicha Escala y Arma, procedente de la Instrucción Premilitar Superior, D. Félix Galle-

go Rodríguez, continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo y afecto para movilización a su Cuerpo de procedencia.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los brigadas de complemento de Infantería de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Eusebio Pérez Ventura, el día 5 de noviembre de 1969.

Don Pastor Regueira Romero, el día 6 de noviembre de 1969.

Don Ricardo Borda Pausa, el día 6 de noviembre de 1969.

Don Felipe Plaza García, el día 6 de noviembre de 1969.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



La Legión

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de noviembre de 1969, el brigada legionario del Tercio Gran Capitán, I de La Legión, D. Leonardo Cerdón González, concediéndosele el empleo de teniente honorífico por hallarse comprendido en el Decreto 900/1969 (D. O. núm. 131), debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERÍA

Concursos

Una de subteniente o brigada de Caballería existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias.

será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones que señala el artículo 3.º, apartado c) y cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de teniente coronel, con antigüedad de 16 de octubre de 1969, al comandante de Caballería D. Pedro Catalán Ramos, en situación de «En Servicios Civiles» en Madrid, continuando en la misma situación y residencia.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 23 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al coronel de Artillería D. Juan Fontán Cadarso, en situación de retirado y agregado en comisión a la Dirección General de Industria y Material, trece trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1958; catorce trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1961, y quince trienios, con antigüedad de 1 de octubre de 1964, todos ellos con efectos económicos de 1 de noviembre de 1964.

Al mismo, con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 66), se le conceden dieciséis trienios de oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1967.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de noviembre de 1969, pasan al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

el jefe y oficial de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en la situación que se indica:

Teniente coronel de Artillería don José Mengibar Fresneda, ayudante-secretario del Teniente General, en reserva, D. Luis de Lamo Peris, continuando en su actual destino.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Capitán de Artillería D. José Gil Jiménez, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 46, disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño.

Esta vacante corresponde al turno de ascenso.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (D. O. núm. 288), y como comprendido en el apartado b) del mismo, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Avellaneda Rodríguez, del Grupo de Artillería a Lomo XLII, quedando en la situación de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Lérida.

Esta vacante no se da al ascenso por existir contravacante.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de División D. Mateo Prada Canillas, Subinspector de Tropas y Servicios de Canarias y Gobernador Militar de Tenerife, al comandante de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Esteban Mandillo Espinosa, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 93.

Este nombramiento no produce vacante para el ascenso.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de noviembre de 1969, el subteniente especialista mecánico ajustador de Armas don Francisco Alvarez Orive, con destino en el Taller de Precisión y Centro Electro-técnico de Artillería, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de

haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Pases al «Grupo de Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de noviembre de 1969, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Rubio Herrera, en situación de «En Servicios Civiles», el que continuará en la misma situación.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar, el día 22 de octubre de 1969, falleció en la plaza de Pamplona, el comandante, honorífico de Artillería D. Jorge Muñoz Moreno, en situación de reserva en la citada plaza.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de noviembre de 1969, el brigada de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Juan García Guerrero, con residencia en Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Vacantes de destino

De libre elección. Próxima a producirse.

Para coronel de Ingenieros (Escala

la activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en la Jefatura de Transmisiones del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para teniente de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», existente en el Regimiento de Zapadores Ferroviarios (Cuatro Vientos, Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296), se concede los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de diciembre de 1969, excepto para los que se señala distinta fecha.

Subinspección de la 3.ª Región Militar

Comandante (E. A.) D. Dionisio Enriquez Molina, diez trienios de oficial.

Parque Central de Ingenieros

Comandante (E. A.) D. José Rodríguez Díaz, once trienios (dos de suboficial).

Teniente auxiliar D. Domingo Alemán Acevedo, ocho trienios (seis de suboficial). Apartado sexto de la Ley, a percibir desde 1 de noviembre de 1969.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Comandante (E. A.) D. Aurelio Flórez Vicente, once trienios de oficial.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios

Capitán (E. A.) D. José López Herranz, tres trienios de oficial. Apartado sexto de la Ley, a percibir desde 1 de noviembre de 1969.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Alta Montaña

Capitán auxiliar D. Paciano Carrasco del Val, cuatro trienios de oficial.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias

Teniente coronel (E. A.) D. Camilo Bel de la Prada, once trienios de oficial.

Teniente auxiliar D. Angel Ruiz Garay, diez trienios, siete de suboficial, a percibir desde 1 de octubre de 1969.

Disponible en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada

Comandante (E. A.) D. José López Ortega, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1969.

PERSONAL EN SITUACION DE EN EXPECTATIVA DE SERVICIOS CIVILES Y EN SERVICIOS CIVILES

1.ª Región Militar

Teniente coronel D. Carlos Camins Pechoux, once trienios de oficial.

Capitán D. Pedro Giral Albarellos, once trienios de oficial.

2.ª Región Militar

Teniente coronel D. José Zambrano Márquez, once trienios de oficial.

4.ª Región Militar

Teniente coronel D. Enrique Yáñez Fabregat, once trienios de oficial.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

3.ª Región Militar

Teniente coronel honorífico D. Luis Lucas Girona, diez trienios de oficial.

6.ª Región Militar

Comandante honorífico D. Sócrates Aguado Ortega, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1969.

9.ª Región Militar

Teniente coronel honorífico D. José Martínez Corpas, once trienios de oficial.

Teniente coronel honorífico D. Manuel Gómez Herrera, diez trienios de oficial.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo de capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», con antigüedad de 26 de noviembre de 1968, al teniente de la misma Arma y Escala D. Vicente Bravo Guerreira, del Batallón Mixto de Ingenieros XI, quedando en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de noviembre de 1969, el teniente auxiliar de Ingenieros don Faustino Ingelmo Ingelmo, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1966 (D. O. núm. 88), se destina, con carácter voluntario, al Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Paracaidista, al brigada de Ingenieros don Camilo del Valle Martín, en posesión del título de Paracaidista, del Batallón Mixto de Ingenieros XXII.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Concursos

Segunda convocatoria.

Para sargento primero o sargento de Ingenieros, existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de solicitud de esta vacante, excepto para los destinados en agencias debidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos encargados de darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/1966. Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293) y Ley de 6 de mayo de 1940 (D. O. núm. 103), se declara apto para el ascenso y se asocia al empleo de brigada especialista mecánico electricista de Transmisiones al sargento de dicha especialidad D. Adrián Sánchez Romero, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, con antigüedad de 21 de octubre de 1969 y continuando en su actual destino.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Servicios civiles

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de noviembre de 1969, el capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» D. Miguel Mengibar Fresneda, en situación de «En Servicios Civiles», consolidado, en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de noviembre de 1969, el teniente de complemento de Ingenieros D. Sebastián Herrera de la Nuez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Trienios

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. número 80), se conceden diez trienios acumulables de oficial, al comandante de Intendencia (E. A.) D. Rafael Pérez Quintana, de la Jefatura de Intendencia de Canarias, a percibir desde 1 de noviembre de 1969.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado sexto de la Ley 113/66, de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, a percibir desde las fechas que se indican:

De la Compañía de Intendencia de la Brigada de Montaña XLI

Sargento D. Angel Sánchez Andrés, un trienio, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

Otro, D. Francisco Relancio Vidal, un trienio, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

Madrid, 4 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Intendencia (Escala activa) D. Eloy Gutiérrez Cam-

poy, del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla, con doña Dolores San Segundo González. Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 de noviembre de 1969, el teniente auxiliar de Intendencia don Ricardo Espiñeira García, del Grupo Regional de Intendencia núm. 8, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA



VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal, existente en la Yeguada Militar (Sección de Tiro de Cordovilla la Real), anunciada en segunda convocatoria por Orden de 22 de octubre de 1969 (D. O. núm. 242) pasa destinado, con carácter voluntario, el comandante veterinario de la Escala activa D. Nicolás García Salado, del 6.º Depósito de Sementales.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una para comandantes veterinarios de la Escala activa en el 6.º Depósito de Sementales (Santander).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Retiros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de 26 de diciem-

bre de 1957 (D. O. núm. 293), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de noviembre de 1969, el subteniente especialista herrador D. Antonio García Turrero, de la Unidad de Veterinaria núm. 2, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el subteniente especialista herrador D. Liborio López Perales, en la Unidad de Veterinaria núm. 5, fijando su residencia en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo, si procediere, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de brigada especialista herrador, con antigüedad de 6 de noviembre de 1969, al sargento primero de la misma especialidad D. Francisco Pérez Rodríguez, del Gobierno Militar de Almería, continuando en su actual destino.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de brigada especialista herrador, con antigüedad de 7 de noviembre de 1969, al sargento primero de la misma especialidad D. Esteban García Sánchez, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, continuando en su actual situación.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Bajas

Por haber cumplido la edad reglamentaria que señala el artículo 16 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), causa baja en la Escala de complemento a partir del día 6 de noviembre de 1969, el ca-

pitán veterinario de la misma Escala D. Pedro González Rodríguez, pasando a la situación de licenciado en la 1.ª Región Militar, plaza de Tresjuncos (Cuenca).

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Servicios



Concurso completo de equitación

Vista la instancia del Presidente de la Federación Hípica Española, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Primer Campeonato de España de Concurso Completo de Equitación, que se celebrará en Madrid durante los días 6 al 8 del próximo mes de diciembre, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 7 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo a la 4.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 16 de agosto de 1969, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 87), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el subteniente de dicho Cuerpo D. Luis Ralgada Pérez, con destino en la 421 Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 42 Tercio, por fijar su residencia en Reus (Tarragona).

Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del mes anterior, a petición propia, el personal de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Guardias alumnos

Juan Pérez Povedano, de la Academia de Guardias de Ubeda.

Cistóbal Bravo Ortiz, de la misma.

Dioniso González Chacón, de la misma.

Diego Jiménez Martínez, de la misma.

Teófilo Martínez Taulero, de la misma.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

La Orden de 23 de octubre último (D. O. núm. 244), por la que pasaba a la situación de retirado, entre otros, por tener cumplida la edad reglamentaria, el guardia segundo de la Guardia civil Ramón Pereiro Souto, de la 641 Comandancia, se entenderá rectificadas en lo que a él se refiere en el sentido de que pertenece a la 642 Comandancia.

Madrid, 6 de noviembre de 1969.

CASTAÑÓN DE MENA

Consejo Supremo de Justicia Militar



PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Trinidad Guillén González y termina con doña Pascuala Juan Montañez.

Madrid, 27 de octubre de 1969.—EL coronel vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Trinidad Guillén González ...	Viuda ...	Infantería ...	Coronel D. Manuel Carmona Sáenz de Sicilia ...
Doña Carmen Barreiro Balboa ...	Viuda ...	Artillería ...	Coronel D. Antonio Agudín Zalvidea ...
Doña Manuela Legasa Hernández ...	Viuda ...	Sanidad Militar ...	Coronel D. Santiago Pérez Castillo ...
Doña Mariana Villa Sánchez ...	Viuda ...	Aviación ...	Coronel D. Fernando Capacete González ...
Doña Claudia Crespo Sotillos ...	Viuda ...	Aviación ...	Coronel Honorífico D. Rodolfo Muro Carreras ...
Doña Sara de Garay Téllez ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Juan Manjón de Cisneros ...
Doña Clotilde Gómez López ...	Huérfana ...	Caballería ...	Teniente coronel D. Ernesto Gómez García ...
Doña María Luisa Hugas Ordóñez ...	Viuda ...	Infantería ...	Teniente coronel D. Antonio Lambea Palacios ...
Doña María de Gracia Valdés García ...	Huérfana ...	Sanidad Militar ...	Teniente coronel D. José Valdés Lambea ...
Doña Lucrecia Calvo Roselló ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Miguel Calvo Alonso ...
Doña Enriqueta García-Serrano y López ...	Huérfana ...		
Doña Concepción García-Serrano y López ...	Huérfana ...	Infantería ...	Comandante D. Mariano García-Serrano y Abela ...
Doña María Ruiz Andrades ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Benito Cordobés Vázquez ...
Doña Amelia Fernández Jala ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Jesús Guinda Samper ...
Doña María-Luisa Domínguez Aguilera ...	Viuda ...	Infantería ...	Comandante D. Antonio Rivera Benítez ...
Doña Concepción Gálvez Criado ...	Huérfana ...	Caballería ...	Comandante D. Luis Gálvez Clavero ...
Doña Margarita Gudín Herrero ...	Huérfana ...		
Doña María-Noreto Gudín Herrero ...	Huérfana ...	Ingenieros ...	Comandante D. Antonio Gudín Fernández ...
Doña Leonor Gudín Herrero ...	Huérfana ...		
Doña Apolonia Pérez Vera ...	Viuda ...	Brig. Obrera Top.	Comandante D. José de Luna Martínez ...
Doña Graciela Calpe Cahiz ...	Huérfana ...	Infantería ...	Capitán D. Tomás Calpe Fauro ...
Doña Isabel Peña Berges ...	Viuda ...	Infantería ...	Capitán D. Miguel O'Neill Pecino ...
Doña María Cestino Molina ...	Huérfana ...	Caballería ...	Capitán D. Joaquín Cestino Utrera ...
Doña Isabel Pulido Molines ...	Viuda ...	Oficinas Militares.	Capitán D. Francisco López Saldaña ...
Doña Teresa García Quirós ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Eugenio Valdalisso Hermoso ...
Doña María de los Angeles Vallejo Martín ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Porfirio Martín Jiménez ...
Doña Juana Medina Galván ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Francisco Sánchez Vergara ...
Doña Donata Rilo Montes ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Capitán D. Julián del Campo Granados ...
Doña María-Antonia García Fernández ...	Viuda ...	Carabineros ...	Capitán D. Florentino del Arco Valverde ...
Doña María de los Angeles Molíns Sáenz-Diez ...	Viuda ...	Aviación ...	Capitán de Intendencia D. José-Ramón de Pazos ...
Doña Salustiana García Gracia ...	Huérfana ...	Infantería ...	Teniente D. Pedro García Marugán ...
Doña Abdona Jiménez Buendía ...	Huérfana ...	Infantería ...	Segundo teniente D. Adolfo Jiménez Pelayo ...
Doña Aurora García San Juan ...	Viuda ...	Brig. Obrera Top.	Teniente D. Fausto López Poza ...
Doña Amparo Valles Valcárcel ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Segundo teniente D. Francisco Vallés García ...
Doña Antonia Domínguez Osuna ...	Viuda ...	Infantería ...	Alférez D. Manuel Mena Vivas ...
Doña Lucía Sánchez González ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Alférez D. Juan Sánchez González ...
Doña Josefa López Martínez ...	Viuda ...	Armada ...	Celador primera Mayor de P. don Juan Francisco ...
Doña Amelia Canovas Muñoz ...	Viuda ...	Aviación ...	Subteniente D. Miguel Escribano Carrión ...
Doña Josefa Fernández Gallardo ...	Huérfana ...	Artillería ...	Suboficial D. Manuel Fernández Martínez ...
Doña Rosa Mompell Alcántara ...	Viuda ...	Armada ...	Mecánico segunda suboficial D. Emilio López Bre ...
Doña María Manzanares Rubio ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada D. Enrique Aparicio Donate ...
Doña Duke María Cubas Maza ...	Viuda ...	Caballería ...	Brigada D. Ricardo Crespo del Campo ...
Doña Francisca Atienza Bueno ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Rafael Díaz Peña ...
Doña Carmen Canselo Cartelmy ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Juan Corona Merino ...
Doña Angeles Moreno Pintado ...	Viuda ...	Guardia Civil ...	Brigada D. Adornación Uceda Rodríguez ...
Doña Dolores García Guerrero ...	Huérfana ...		
Doña Asunción García Guerrero ...	Huérfana ...		
Don Antonio García Guerrero ...	Huérfano incapacitado.	Ejército ...	Brigada especialista D. Antonio García Carmona ...
Doña Aurelia Padilla Guillómez ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Francisco Codina Mora ...
Doña Elena Bartolomé Pascual ...	Viuda ...	Infantería ...	Brigada de complemento D. Antonio Carrasco ...
Doña Josefina Berne y Orce ...	Viuda ...	Infantería ...	Sargento D. Vicente Lahuerta Guillomía ...
Doña Genoveva Martínez Larriño ...	Viuda ...	Regto. Guard. S. E.	Sargento D. Domingo Varela Fuentes ...
Doña Pilar López Blanco ...	Huérfana ...	Guardia Civil ...	Sargento D. Roque López Huerta ...
Doña Angela Vega Herrero ...	Huérfana ...	Carabineros ...	Sargento D. Luis Vega Rodríguez ...

RESERVA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le con-signa el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
7.058,33	---	6.852,50		1	abril	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.583,33	---	6.825,00		1	septiem.	1969	La Coruña... ..	La Coruña	La Coruña	—
8.166,66	---	7.350,00		1	agosto	1969	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
8.166,66	---	7.350,00		1	septiem.	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.408,33	---	6.667,50		1	agosto	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
7.000,00	---	6.300,00		1	agosto	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
28.000,00	23.800,00	25.200,00		1	diciemb.	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—
8.125,00	---	7.312,50		1	agosto	1969	Baleares... ..	P. Mallorca	Baleares	—
7.000,00	---	6.300,00		1	abril	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.591,66	---	5.992,50		1	septiem.	1969	Valencia... ..	Valencia	Valencia... ..	—
7.000,00	---	6.300,00		1	abril	1969	Alicante... ..	Alicante	Alicante	2
6.650,00	---	5.985,00		1	septiem.	1969	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
6.708,33	---	6.037,50		1	septiem.	1969	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
5.833,33	---	5.319,99		1	septiem.	1969	Málaga	Ronda	Málaga	—
6.650,00	---	5.985,00		1	mayo	1969	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
5.341,66	4.710,12	4.987,50		1	agosto	1968	Madrid	Madrid	Madrid	2
6.416,66	---	5.775,00		1	septiem.	1969	Murcia	Beniaján	Murcia	—
5.737,50	---	6.063,75		1	enero	1969	Castellón	Castellón	Castellón	—
4.912,50	---	4.331,25		1	abril	1969	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
6.504,16	---	5.853,75		1	junio	1969	Málaga	Málaga	Málaga	—
6.329,16	---	5.676,25	Estatuto y Ley 112/66	1	septiem.	1969	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
5.862,50	---	5.276,25		1	septiem.	1969	Santander... ..	Torrelavega	Santander	—
5.162,50	---	4.646,25		1	septiem.	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.212,50	---	5.901,25		1	septiem.	1969	Málaga	Málaga	Málaga	—
5.804,16	---	5.223,75		1	septiem.	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
6.212,50	---	5.591,25		1	septiem.	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
5.397,83	---	4.856,25		1	agosto	1969	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	—
5.225,00	---	4.882,50		1	febrero	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.141,66	---	3.727,49		1	junio	1969	Cuenca	Cuenca	Cuenca	—
5.133,33	---	4.619,99		1	agosto	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.433,33	3.788,33	3.990,00		1	diciemb.	1968	Santander	Santander	Santander	—
4.433,33	---	3.990,00		1	agosto	1969	Jaén	Jaén	Jaén	—
3.966,66	3.570,00	3.768,33		1	mayo	1968	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.608,33	---	4.147,49		1	septiem.	1969	Pontevedra... ..	Rubianes	Pontevedra... ..	—
4.345,83	---	3.911,25		1	septiem.	1969	Alicante... ..	Alicante	Alicante... ..	—
3.470,33	---	3.123,75		1	mayo	1969	Ceuta	Ceuta	Cádiz	—
2.770,33	---	2.403,75		1	septiem.	1969	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
3.170,16	---	2.961,25		1	julio	1969	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.629,16	---	2.687,24		1	abril	1969	Santander	Santander	Santander	—
3.820,83	---	3.438,75		1	agosto	1969	Málaga	Algeciras	Málaga	—
3.762,50	---	3.386,25		1	julio	1969	Cádiz	Algeciras	Cádiz	—
3.820,83	---	3.438,75		1	octubre	1969	Toledo	T. de la Reina	Toledo	—
3.520,16	---	2.990,80		1	marzo	1969	Madrid	Alcalá de H.	Madrid	2
2.595,83	---	2.336,25		1	agosto	1969	Méllila	Méllila	Málaga	—
3.470,83	---	3.123,75		1	octubre	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.645,83	---	3.281,25		1	septiem.	1969	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
3.062,50	---	2.756,25		1	agosto	1969	Madrid	El Pardo	Madrid	—
3.062,50	---	2.756,25		1	junio	1969	Cuenca	Cuenca	Cuenca	—
3.062,50	---	2.756,25		1	junio	1969	Gerona	Figueras	Gerona	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Eladia Gimeno Herranz	Viuda	Policía Armada	Sargento D. Feliciano Escribano Delgado
Doña Antonia Herencia Izquierdo	Huérfana		
Doña Angela Herencia Izquierdo	Huérfana	Artillería	Maestro ajustador D. Angel Herencia Ruiz-Zorilla
Doña Rdefonsa Herencia Izquierdo	Huérfana		
Doña Eloisa Herencia Izquierdo	Huérfana		
Doña María Fernández Nicolás	Huérfana	C. A. S. E.	Auxiliar de obras y T. don Antonio Fernández Roa
Doña Carmen Pérez García	Viuda	Armada	Vigia primero semáforo D. Andrés Díaz Lorenzo
Doña Dolores González Cabeza	Viuda	Armada	Sanitario primero D. José Martí García
Doña Isabel García Ballesta	Viuda	Guardia Civil	Cabo primero D. Antonio Guirao López
Doña Carmen Hernández Sánchez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Antonio Gómez Sánchez-Reinoso
Doña Aurelia Monreal López	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Casimiro Alfaro Moreno
Doña Isabel García Artero	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Juan Santander Jiménez
Doña Anastacia Gómez González	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Nicolás Gordillo Cabanillas
Doña Remedios Grau Samper	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Eugenio Miguel Pascual
Doña Felisa Rubio Romeral	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Tomás Aparicio Villar
Doña Patrocinio Rodríguez Vilanova	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Antonio Lara López Giménez
Doña Manuela Leva Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Gregorio García Vicente
Doña Isabel Ibáñez López	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Juan Latorre Abad
Doña Constanza Lorenzo Gómez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Mariano López Oliver
Doña Narcisca Molinero Martín	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Paulino Rodrigo Rodrigo
Doña Josefa Diepa Carballo	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Antonio Domínguez Santana
Doña Carmen Vindel González	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Gustavo García González
Doña Paula Raigadas Oribe	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Miguel Vadillo Perea
Doña Antonia Gastañaga Barrueta	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Justo Ordóñez Saiz
Doña Lucrecia Ballesta Espinosa	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Blas Bañuls Valles
Doña Antonia Virel Pérez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Joaquín Ramos Rodríguez
Doña Andrea Rodríguez Gacimantín	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Manuel Cajal Casaus
Doña Angeles Hernández Alberca	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Salvador Barea Muñoz
Doña María Rubio Urquijo	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Conrado Ibáñez Martínez
Doña Ana María Escriba Martínez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Juan Bautista García Gómez-Penades
Doña María del Carmen Delgado Gutiérrez	Viuda	Guardia Civil	Guardia D. Mariano González Díaz
Doña Carmen Pérez Masot	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Demetrio Pérez Arias
Doña Luisa Pérez Masot	Huérfana		
Doña Josefa Cirre Calancha	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. José Cirre Ruiz
Doña Carmen González Villalain	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Antonio González Alvarez
Doña Elisa Gorriiz Lloréns	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Silvestre Gorriiz Bastias
Doña María del Carmen López Izquierdo	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Gabriel López de Miguel
Doña Josefa Luque Molina	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Emilio Luque Vallejo
Doña Leonor Díaz Pividal	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Francisco Díaz Soler
Doña Leonor Gómez Pelegrín	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. José Gómez Moreno
Doña María Sánchez Sánchez	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Antonio Sánchez Salas
Doña Francisca Alvarez Fernández	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. José Alvarez Castrillón
Doña Joaquina Prefasi Linares	Viuda	Carabineros	Carabinero D. Antonio Ortolá Cardona
Doña María Josefa López Fa	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Juan López Romero
Doña Luisa Campos López	Viuda	Policía Armada	Guardia D. Constancio Sanz López
Doña Dolores Román Sánchez	Viuda	Policía Armada	Guardia D. Manuel Garrigos González
Doña María Lourdes Canales García	Viuda	Policía Armada	Guardia D. Mariano Sanchidrián del Dedo
Doña Carmen Naval Godayol	Viuda	Policía Armada	Guardia D. Jesús-Angel Golpe Roca
Doña Carmen Otero Nantes	Viuda	Policía Armada	Guardia D. Paulino Martín Rodríguez
Doña María del Carmen Lafuente y Barcala	Viuda	Policía Armada	Guardia D. Casto Díaz Felipe
Doña María Catalina Trenado Franco	Huérfana	Mutilados	Soldado D. Juan Trenado Calderón
Doña Concepción Martínez Nogueroles	Viuda	Mutilados	Soldado D. Laureano Almansa Corbacho
Doña María Gloria Valverde Acosta	Huérfana	Caballería	Teniente D. Salvador Valverde Lema
Doña María Ripollés Marlán	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Antonio Ripollés Gonzalezvo
Doña Ana María Fernández Fernández	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Esteban Fernández Ramos
Doña Luisa Pérez Rivero	Viuda	Infantería	Alferez D. Justo Hernández
Doña Teodora Amestoy Irisarri	Huérfana	Guardia Civil	Suboficial D. Mauricio Amestoy Urra
Doña María de los Dolores Lozano Cuevas	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Pedro Lozano Zafra
Doña Ana Santamaría González	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Teodoro Santamaría Revuelta
Doña María Montero Rodríguez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Manuel Montero Sánchez
Doña Aurora Medina de la Fuente	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Dionisio Medina Pliego

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le con-signa el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
3.062,50	---	2.756,35		1	septiem.	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
4.054,16	3.446,05	3.648,75		1	mayo	1968	Madrid	Madrid	Madrid	2
3.879,16	---	3.491,25		1	julio	1969	Murcia	La Nora	Murcia	—
4.754,16	---	4.278,75		1	septiem.	1969	Santander	Santander	Santander	—
3.529,16	---	3.176,35		1	abril	1969	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
2.027,08	---	1.824,33		1	agosto	1969	Madrid	Alcobendas	Madrid	—
1.505,00	---	1.354,50		1	octubre	1969	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
1.505,00	---	1.354,50		1	septiem.	1969	Cartagena	Cartagena	Murcia	—
2.625,00	---	2.362,50		1	septiem.	1969	Almería	Almería	Almería	—
2.391,66	---	2.152,50		1	agosto	1969	Badajoz... ..	V. de los Barros	Badajoz	—
2.508,33	---	2.257,50		1	mayo	1969	Alicante... ..	Concentaina	Alicante... ..	—
2.158,33	---	1.942,50		1	septiem.	1969	Granada	Granada	Granada	—
2.275,00	---	2.017,50		1	septiem.	1969	Alicante	Alcoy	Alicante	—
2.391,66	---	2.152,50		1	septiem.	1969	Cáceres	C. del Castañar	Cáceres	—
2.508,33	---	2.257,50		1	septiem.	1969	Baleares... ..	P. Mallorca	Baleares... ..	—
2.508,33	---	2.257,50		1	agosto	1969	Guadalajara	M. del Fresno	Guadalajara	—
2.508,33	---	2.257,50		1	septiem.	1969	Zamora	Zamora	Zamora	—
2.275,00	---	2.047,50		1	agosto	1969	Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	—
2.391,66	---	2.152,50		1	septiem.	1969	Cádiz	La Línea	Cádiz	—
2.391,66	---	2.152,50		1	julio	1969	Vizcaya... ..	Munguía	Vizcaya	—
2.391,66	---	2.152,50		1	agosto	1969	Vizcaya... ..	Bilbao	Vizcaya... ..	—
2.625,00	---	2.362,50	Estatuto y Ley 112/66	1	agosto	1969	Alicante... ..	Alicante	Alicante	—
2.741,66	---	2.487,50		1	agosto	1969	Alicante... ..	Alicante	Alicante	—
1.295,00	---	1.165,50		1	septiem.	1969	Huesca	Jaca	Huesca	—
1.295,00	---	1.165,50		1	septiem.	1969	Málaga	Málaga	Málaga	—
1.295,00	---	1.165,50		1	septiem.	1969	Vizcaya... ..	Zorrosa	Vizcaya	—
1.365,00	---	1.238,50		1	septiem.	1969	Valencia... ..	Valencia	Valencia	—
1.365,00	---	1.238,50		1	octubre	1969	Santander	Santander	Santander	—
2.275,00	---	2.047,50		1	agosto	1969	Barcelona	Esparraguera	Barcelona	2
2.391,66	---	2.152,50		1	julio	1969	Málaga	Málaga	Málaga	—
2.391,66	---	2.152,50		1	abril	1969	Burgos	Burgos	Burgos	—
2.275,00	---	2.047,50		1	mayo	1969	Valencia... ..	Valencia	Valencia	—
2.158,33	---	1.942,50		1	julio	1969	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.625,00	2.231,25	2.403,50		1	agosto	1967	Málaga	Málaga	Málaga	—
2.391,66	---	2.152,50		1	abril	1969	Alicante... ..	Alicante	Alicante	—
1.155,00	---	1.039,50		1	febrero	1969	Valencia... ..	Valencia	Valencia... ..	3
2.041,66	---	1.837,50		1	agosto	1969	Barcelona	S. Coloma	Barcelona	—
2.158,33	---	1.942,50		1	septiem.	1969	Navarra... ..	Olagüe	Navarra	—
2.741,66	---	2.487,50		1	octubre	1969	Alicante... ..	Denia	Alicante	—
1.365,00	---	1.238,50		1	mayo	1969	Tarragona	Tarragona	Tarragona	—
1.435,00	---	1.311,50		1	septiem.	1969	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	—
1.295,00	---	1.165,50		1	julio	1969	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.508,33	---	2.257,50		1	septiem.	1969	Madrid	Madrid	Madrid	—
1.434,99	---	1.291,40		1	agosto	1969	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
1.435,00	---	1.291,50		1	agosto	1969	Pontevedra... ..	Pontevedra	Pontevedra	—
1.691,66	---	1.522,50		1	julio	1969	Zamora	Zamora	Zamora	—
4.054,16	---	3.648,75		1	julio	1969	Badajoz... ..	Campanario	Badajoz	—
2.260,41	1.921,34	2.034,36		1	septiem.	1967	Sevilla	Sevilla	Sevilla	—
8.875,00	3.123,75	3.307,50		28	diciemb.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	4
5.191,66	4.412,91	4.672,50		28	diciemb.	1964	Valencia... ..	Valencia	Valencia	5
4.641,66	4.115,40	4.357,40		28	diciemb.	1964	Almería... ..	Almería	Almería	6
4.083,33	3.470,83	3.674,99	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66	1	enero	1965	Madrid	Madrid	Madrid	7
3.412,50	2.900,63	3.071,25		28	diciemb.	1964	Navarra... ..	Alsasua	Navarra	8
3.120,83	2.652,71	2.808,75		28	diciemb.	1964	Sevilla	Sevilla	Sevilla	9
2.158,33	1.834,50	1.942,50		28	agosto	1965	Santander	Los Corrales B.	Santander	10
2.158,33	1.834,50	1.942,50		15	junio	1964	Sevilla	Sevilla	Sevilla	11
2.158,33	1.834,50	1.942,50		28	diciemb.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	11

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Catalina-Eugenia Jiménez Rodríguez	Huérfana		
Doña Segunda-Celedonia Jiménez Rodríguez	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Juan Jiménez Frías
Doña Catalina Parera Salas	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Bartolomé Parera Morey
Doña Rosa España Adema	Viuda	Guardia Civil	Ex-Guardia D. Ramón Alcorta Villante
Doña Lucía Carrero Herrera	Huérfana	Guardia Civil	Guardia D. Jorge Carrero Díaz
Doña María de los Dolores Martín Gálvez	Huérfana		
Doña Ana Martín Gálvez	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Francisco Martín Márquez
Doña Obdulia Pérez Rivero	Huérfana		
Doña María de las Nieves Pérez Rivero	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Juan Pérez Julián
Doña Leonor Segurado Tejado	Huérfana		
Doña Angela Segurado Tejado	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Hermenegildo Segurado Sastre
Doña María Segurado Tejado	Huérfana		
Doña Encarnación Ruiz Ruiz	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Juan Ruiz Ruiz
Doña Josefa Palenzuela Robles	Huérfana	Carabineros	Carabinero D. Juan Palenzuela Rojas
Doña Antonia Prelo García	Viuda		
Doña Ana María García Prelo	Huérfana	Legión	Cabo D. Manuel García Méndez
Doña María Nieves García Prelo	Huérfana		
Doña Isabel Esteban Ruiz	Viuda	Mutilados	Soldado D. Rafael Sánchez Bravo
Doña Pascuala Juan Montóñez	Viuda	Mutilados	Soldado D. Francisco Ornaque Segura

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo, que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya notificado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos. (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserva sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. La percibirá en la cuantía que se expresa, pero teniendo en cuenta que durante los años de 1969 y 1970,

la pensión concedida es inferior a la que le correspondería por la mínima percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1971, conforme se indica en la relación que alcanza mayor cuantía.

4. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 722,43 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 866,91 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.011,49 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.255,83 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

5. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.224,37 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.451,24 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.728,11 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.974,98 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

6. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 1.173,66 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.403,32 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre

de 1966, a razón de 1.643,04 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.877,76 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

7. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 976,28 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.138,99 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.361,70 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya podido percibir por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

8. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 943,96 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.012,70 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.161,70 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.350,33 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

9. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 805,55 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 966,66 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre

Pensión mensual recorresponde por el regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90% del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
				Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.277,00	1.933,75	2.047,50		15	junio	1964	Cáceres	Cáceres	Cáceres	13
2.158,33	1.834,59	1.942,50		15	junio	1964	Barcelona	Barcelona	Barcelona	11
2.225,00	1.041,26	1.102,50		15	junio	1965	Lérida	Viella	Lérida	13
2.391,36	2.032,91	2.152,50		28	diciemb.	1964	Jaén	Martos	Jaén	14
1.925,00	1.636,23	1.732,50		15	junio	1964	Málaga	Málaga	Málaga	15
2.275,00	1.933,75	2.047,50	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 112/66	15	junio	1964	Vizcaya... ..	Sestao	Vizcaya	16
2.391,66	2.032,92	2.152,50		15	junio	1964	Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	17
2.625,00	2.231,25	2.362,50		8	junio	1965	Madrid	Madrid	Madrid	18
2.625,00	2.231,25	2.362,50		15	junio	1964	Almería... ..	Almería	Almería	19
2.500,00	2.125,00	2.250,00		8	abril	1965	Oviedo	Oviedo	Oviedo	20
1.146,25	—	1.031,63		1	mayo	1969	Barcelona	Sabadell	Barcelona	21
1.216,24	—	1.094,61	Ley 112/66	30	julio	1969	Zaragoza	V. de los Navarros.	Zaragoza	22

de 1966, a razón de 1.127,77 pesetas mensuales.

10. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

11. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

12. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625,80 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 751,03 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 876,20 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.001,04 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal

acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 14 de junio de 1964, en que quedará extinguida y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, conforme se indica en la relación, pero teniendo en cuenta que la pensión concedida durante los años 1967, 1968 y 1969, es inferior a la que le correspondería por la mínima percibirá la cantidad de 500 pesetas mensuales, más los incrementos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64, y a partir de 1 de enero de 1970, conforme se indica en la relación.

14. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 656,25 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 787,50 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 918,75 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.050 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

15. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la for-

ma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 6 de febrero de 1967, en que le nace el derecho a doña Abdulla y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 638,01 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 765,61 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 893,21 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.020,81 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 656,25 pesetas mensuales;

desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 787,50 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 918,75 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.050 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

18. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 874,99 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.020,82 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.166,66 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

19. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 729,16 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 874,99 pesetas mensuales;

desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.020,82 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1.166,66 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

20. Pensión concedida importe del 20 por 100 de paga de capitán por la Medalla Militar Individual que tenía concedida el causante, que percibirán: La viuda la mitad y la otra mitad en coparticipación y por partes iguales las huérfanas y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966, a razón de 416,66 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1967, conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. La huérfana doña María Nieves, cesará en el percibo de su parte de pensión el 8 de febrero de 1969, fecha en que contrajo matrimonio.

21. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las

cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto, pero teniendo en cuenta que la pensión actualizada es inferior a la que correspondería por la mínima durante los años 1969 y 1970, percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1971, conforme se indica en la relación que alcanza mayor cuantía.

22. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto, pero teniendo en cuenta que la pensión actualizada durante el año 1969, es inferior a la que le correspondería por la mínima percibirá la cantidad de 1.125 pesetas mensuales, y a partir de 1 de enero de 1970, conforme se indica en la relación que alcanza mayor cuantía.

Madrid, 27 de octubre de 1969.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.



PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

CONVOCATORIA de elección de Consejero del Reino.

Dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Consejo del Reino de 23 de julio de 1967 que el cargo de Consejero del Reino será incompatible con el de miembro del Gobierno, la designación de don Enrique Fontana Codina como Ministro de Comercio ha determinado una vacante en el grupo de Consejeros elegidos por los Procuradores en Cortes en representación familiar.

En su consecuencia, y en consonancia con lo establecido en el artículo séptimo de la mencionada Ley Orgánica, se convoca a los señores Procuradores en Cortes integrantes del grupo de representación familiar para que, con sujeción a las normas que a continuación y a tal efecto se publican, procedan a efectuar, en el Palacio de las Cortes, el día 20 de los corrientes, a las diecisiete horas, la elección correspondiente.

La asistencia a esta votación tiene carácter obligatorio, salvo caso de fuerza mayor que impida tomar parte en la misma, que habrá de ser justificada ante la Presidencia de las Cortes.

Palacio de las Cortes, 4 de noviembre de 1969.—El Presidente, Antonio Irujo Mendil.

Normas para la designación de un miembro del Consejo del Reino por el grupo de representación familiar

1.ª Para la elección de un miembro del Consejo del Reino por el grupo de Procuradores en Cortes de representación familiar se constituirá en el Palacio de las Cortes, en el día y hora señalados por el Presidente de éstas, una Mesa integrada por los dos electores de mayor edad y por el de menos edad, entre los Procuradores del grupo, presidida por el de mayor edad. Actuará de Secretario, sin voto, uno de los Secretarios de las Cortes, nombrado por su Presidente.

2.ª Serán candidatos los Procuradores en Cortes que, perteneciendo al grupo de representación familiar, sean presentados como tales por diez Procuradores como mínimo de los de su propio grupo. Cada Procurador sólo podrá presentar como máximo dos candidatos.

3.ª Las propuestas a que se refiere el número anterior se entregarán en la Secretaría de las Cortes hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la elección respectiva.

4.ª La asistencia a la votación será obligatoria, y para que sea válida se requerirá cuando menos la presencia de la mitad más uno de los componentes del grupo.

5.ª Antes de comenzar la elección la Mesa examinará las propuestas y dará a conocer los nombres de los

candidatos en quienes concurran las condiciones establecidas.

6.ª La Mesa llamará a votar a los Procuradores del grupo por orden alfabético de apellidos y los electores entregarán al Presidente de la Mesa, para ser depositada en la urna correspondiente, la papeleta de votación.

7.ª Los sufragios se emitirán mediante papeleta cerrada, que contendrá sólo un nombre de los candidatos proclamados.

8.ª El voto a favor de Procurador que no haya sido proclamado candidato se considerará como nulo.

9.ª Terminada la elección, la Mesa hará el cómputo de votos emitidos y proclamará Consejero electo al Procurador que haya obtenido el mayor número de votos. En caso de empate se repetirá la votación entre los que se produjere, y si no se resolviese, la Mesa proclamará al de mayor edad.

10. La Mesa levantará acta de la elección, en la que se hará constar el resultado y la proclamación del Consejero electo. Cualquier duda que surgiera en el curso de la elección será resuelta por la Mesa. Las protestas que se formulen se harán constar en el acta, elevándose al Consejo del Reino para su resolución.

11. Resueltas las impugnaciones y reunido el Consejo del Reino, proclamará éste el resultado de la elección celebrada.

(De los BB. OO. del Estado números 265 y 267, de 5 y 7-11-69.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 1.ª REGION MILITAR

Hasta las diez horas del día 26 del presente mes, se admitirán ofertas en esta Junta, sita en la Avenida de la Ciudad de Barcelona núm. 36, para proceder, por sistema de contratación directa con promoción de ofertas, a la contrata de las obras para la supresión de humedades en cámara número 3 del túnel núm. 1, de los Polvorines de «Talavera de la Reina», por un importe inicial máximo de 324.908,00 pesetas y con arreglo al Pliego de Bases y Proyecto que figuran en el expediente, los cuales pueden ser examinados en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles a horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada debidamente y todas firmadas y redactadas con arreglo al modelo de proposición que figura en dicho Pliego, acompañándose la documentación y fianza exigida en el mismo.

La apertura de sobres-ofertas tendrá lugar a las doce horas del mismo día. Importe anuncio cuenta adjudicatario.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.

Núm. 728 P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Venta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta

pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Bretón de los Herreros, núm. 49, de 16,30 a 18,30 horas), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Villaverde (Madrid) el día 28 de noviembre de 1969, en los locales que ocupa el salón de actos del Almacén Central de Suministros de la Jefatura de Transportes (carretera de Andalucía, kilómetro 10), a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Liquidadora (Ministerio del Ejército), conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncio a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.

Núm. 727 P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ACUARTELAMIENTO

Plaza de Jaca-Subasta de obras

Para su adjudicación mediante subasta se anuncian las obras comprendidas en el presupuesto de construcción de duchas y secadero de ropa en el Campamento de Ríoseca (Centro de Instrucción de Alta Montaña), por un importe de 1.948.200 pesetas.

El plazo de ejecución será de doscientos días laborables, y comenzará el día 1 de abril de 1970.

En la Secretaría de la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar (Bilbao, núm. 1, Zaragoza), como Delegada de la Junta Central de Acuartelamiento en esta plaza, se encuentran a disposición de los licitadores los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición y la relación de documentos a presentar.

Los pliegos, acompañados de la documentación exigida y de la acreditación de una fianza de 38.964 pesetas, deberán ser presentados personalmente en la citada oficina, antes de las doce horas del día 5 de diciembre próximo, a cuya hora, y en la Sala de Juntas del mismo Centro, se celebrará la licitación.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1969.

Núm. 725. (Urgente.) P. 1-1

TALLER Y CENTRO ELECTROTECNICO DE INGENIEROS

Princesa, núm. 34

Necesitando adquirir, por contratación directa, un motor Diesel y un alternador, por un importe total de 144.000 pesetas, se admiten ofertas con la indicación de «Expediente número 35», que se entregarán en la Jefatura del Detall, hasta las once horas del día 25 de los corrientes.

Los pliegos de condiciones técnico-legales se encuentran expuestos en la Jefatura del Detall.

Madrid, 8 de noviembre de 1969.

Núm. 726 P. 1-1

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

FICHA DE PERMISOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 18 de noviembre de 1965 (D. O. número 263), que únicamente por la Imprenta de este Servicio de Publicaciones sea confeccionada y expedida la **Ficha de permisos** del personal de este Ejército, con el sello en seco de este Ministerio, a que hacen referencia las Normas sobre régimen de permisos, publicadas por el Estado Mayor Central del Ejército con fecha 12 de julio del año 1965, en su apartado 2.4, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, los que deberán hacer sus pedidos a este Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de **una peseta** ejemplar, más gastos de envío.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que radican en la plaza de Madrid pueden hacer directamente sus pedidos en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION



SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

"Diario Oficial" y "Colección Legislativa"

SUSCRIPCIONES

Semestre

Al DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa»	317,50 ptas.
Al DIARIO OFICIAL	180,00 ptas.
A la «Colección Legislativa»	37,50 ptas.

La suscripción será obligatoria para todas las Dependencias Militares

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de QUINCE pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,50 ptas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 ptas.
«Colección Legislativa». Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 ptas.

El importe de los pedidos de provincias se aumentará con el de los gastos de envío

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea o espacio blanco equivalente 12 ptas.
La inserción de anuncios con carácter urgente, la línea 24 ptas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un semestre, que comenzará en 1 de enero, abril, julio y octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas de suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciban, previa aprobación del Excmo. Sr. General Subsecretario, deberán ser cursadas a esta Administración antes del día 25 del mes en que finalice el plazo que tengan abonado, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un semestre del DIARIO OFICIAL, no se admiten bajas con efecto para el mismo.

La «Colección Legislativa del Ministerio del Ejército» está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúan sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los semestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de las suscripciones particulares se harán por adelantado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicarán número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la O. C. de 27 de octubre de 1944 («C. L.» n.º 201), o directamente.

Los anuncios quedarán sujetos al pago de las inserciones que solicitan desde el momento de la petición de inserción en este DIARIO OFICIAL.

Los anuncios urgentes son los que, a petición de la Dependencia solicitante, se publicarán dentro de las setenta y dos horas de su entrada en la Administración.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la «Colección Legislativa», en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa el plazo será de quince días; de veinte, en Canarias; de treinta, en Posesiones de Africa, y de dos meses, para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL y de 2,00 pesetas el pliego de «Colección Legislativa», más gastos de envío, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIO OFICIAL, debe indicarse el número que se desee, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de «Colección Legislativa», las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número de Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

Decretos de la Presidencia del Gobierno de fechas 25 de febrero de 1960 y 18 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núms. 59 y 94), de 9 de marzo de 1960 y 19 de abril de 1963, y DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO núms. 58, de 10 de marzo de 1960, y 90, de 20 de abril de 1963.

Se recuerda lo dispuesto por la Superioridad respecto a la conveniencia de insertar en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de publicarse por los Organismos, Cuerpos, Centros y Dependencias militares, independientemente de los que figuren en otras revistas oficiales y en la Prensa nacional.